

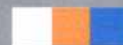


**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

Gobernación Provincial de Curicó

**Número de Informe: 17/2012
22 de octubre del 2012**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 52/13
REF. N°s 74.741 /12
220.757/12

REMITE INFORME QUE INDICA.

TALCA, 11.FEB 13 *000975

Se remite copia del Informe en Investigación Especial N° 17, de 2012, el cual ha sido modificado en la pagina N° 4, debido a un error de digitación que se produjo primitivamente, sin que este altere de modo alguno las conclusiones de dicho documento.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial, por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE


AL SEÑOR
GOBERNADOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CURICÓ
CURICÓ.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 53/13
REF. N°s 74.741 /12
220.757/12

REMITE INFORME QUE INDICA.

TALCA, 11.FEB 13 *000976

Se remite copia del Informe en Investigación Especial N° 17, de 2012, iniciada por denuncia efectuada en su calidad anterior de concejal de la comuna de Curicó, el cual ha sido modificado en la pagina N° 4, debido a un error de digitación que se produjo primitivamente, sin que este altere de modo alguno las conclusiones de dicho documento.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial, por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE


AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURICÓ
CURICÓ.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 54/13
REF. N°s 74.741 /12
220.757/12

REMITE INFORME QUE INDICA.


TALCA, 11.FEB 13 *000977

Se remite copia del Informe en Investigación Especial N° 17, de 2012, el cual ha sido modificado en la pagina N° 4, debido a un error de digitación que se produjo primitivamente, sin que este altere de modo alguno las conclusiones de dicho documento.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial, por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE


AL SEÑOR
LUIS TREJOS BRAVO
VILLA NAZARETH NORTE
PASAJE SAN PEDRO N° 2086
CURICÓ.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. Ns° 74.741/12
220.757/12

**INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N° 17, DE 2012, RELATIVO A PRESUNTAS
IRREGULARIDADES EN LA
CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO
DENOMINADO PLAN DE MEJORAMIENTO
LUMINARIA ORNAMENTAL, PLAZA EL
ROSARIO DE CURICÓ.**

TALCA, 22 OCT. 2012

Se han dirigido a esta Contraloría Regional, los señores Luis Trejo Bravo y Javier Muñoz Riquelme, este último concejal de la Comuna de Curicó, denunciando algunas situaciones que dieron origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

Antecedentes

El trabajo efectuado tuvo como finalidad investigar la denuncia de los recurrentes, quienes manifiestan presuntas irregularidades en que habría incurrido la Gobernación Provincial de Curicó, en relación con la construcción del proyecto denominado "Plan de Mejoramiento Luminaria Ornamental, Plaza el Rosario", emplazado en la comuna de Curicó.

En efecto, los peticionarios exponen que no habrían sido instalados los letreros, en postes y basureros, que debían contener información relativa a los programas de seguridad de Gobierno, Chile Seguro, barrio en paz, denuncia segura, entre otros, conforme lo dispuesto en las especificaciones técnicas del aludido proyecto.

Por otra parte, señalan que el monto considerado en las bases de licitación, para las partidas contempladas como "equipamiento", el que asciende a la suma de \$ 28.481.000, no se condice con los precios de mercado, y por tanto, se habría generando un detrimento al patrimonio fiscal.

AL SEÑOR
VÍCTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE
RGG





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- 2 -

Asimismo, manifiestan que los funcionarios designados por la Gobernación Provincial de Curicó, para formar la comisión de licitación y proponer la adjudicación del citado proyecto, no tendrían la experiencia, ni la calificación profesional, para cumplir dichas funciones.

Metodología

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la verificación de documentación, la solicitud de antecedentes e informes, entrevistas con diversos funcionarios, la obtención de evidencias en terreno, y otros que se estimó necesarios en las circunstancias.

Análisis

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, así como los datos aportados por la entidad investigada en respuesta a los requerimientos realizados por este Órgano de Control, se determinaron los hechos que se exponen a continuación:

1. Antecedentes generales sobre el financiamiento y el proceso licitatorio.

En primer término, es del caso señalar que mediante el convenio de transferencia financiera suscrito el 23 de diciembre de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la Gobernación Provincial de Curicó -sancionado por la resolución N° 496, de 30 de diciembre de 2011, de ese ministerio-, se acordó la ejecución del proyecto denominado "Plan de Mejoramiento Luminaria Ornamental Plaza el Rosario", actuando los referidos servicios como otorgante y receptor de los recursos, respectivamente.

Enseguida, cabe consignar que luego de ser tramitada completamente la resolución que aprobó el aludido convenio de transferencia, la Gobernación Provincial de Curicó realizó mediante el portal www.mercadopublico.cl, el llamado a licitación pública para la construcción de la obra en comento, cuya identificación corresponde al N° 1467-6-LE12.

Posteriormente, analizadas las ofertas presentadas por los participantes en la licitación, la Gobernación Provincial de Curicó adjudicó el contrato para la ejecución de la referida obra a la empresa M y C Montajes y Construcciones de Ingeniería Limitada, mediante la resolución N° 269, de 17 de abril de 2012, por el monto de \$ 29.976.430, impuesto incluido, con un plazo máximo para la ejecución de 60 días.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- 3 -

2. Respetto de la presunta recepción de los trabajos sin estar concluidos

Sobre el particular, cabe recordar que los peticionarios sostienen en su presentación, que la Gobernación Provincial de Curicó, habría recibido de manera conforme la totalidad de los trabajos contratados sin haber estado concluidos, específicamente, los relacionados con la instalación de letreros.

Al respecto, cabe hacer presente que en el numeral 4, de las especificaciones técnicas del proyecto en cuestión, se estableció como parte de las obras, la provisión e instalación de letreros -en los postes de iluminación y basureros metálicos-, que debían contener información y números telefónicos de los Programas de Seguridad de Gobierno.

Ahora bien, revisado los antecedentes proporcionados por la gobernación, se constató que con fecha 15 de mayo de 2012, el señor Max Ramírez Ferrer -encargado de adquisiciones, y miembro de la comisión de evaluación de la licitación-, emitió un acta de recepción en la cual establece recibir conforme la ejecución del proyecto "Plan de Mejoramiento Luminaria Ornamental, Plaza el Rosario", realizado por la empresa M y C Montajes y Construcciones de Ingeniería Limitada.

Consultado sobre la materia, el citado señor Ramírez Ferrer, manifestó mediante certificado emitido el 23 de julio de 2012, haber recibido conforme las obras en circunstancias que los letreros que debían colocarse en los postes de iluminación y basureros no se encontraban instalados, y que sólo habían sido entregados por el contratista al encargado del Programa Chile Seguro de la Gobernación Provincial de Curicó.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar, por una parte, que el pago total de la obra en análisis, fue realizado mediante el comprobante de egreso N° 155, de 30 de mayo de 2012, y según factura N° 175, de 22 de mayo de 2012, del aludido proveedor, y por otra, que en visita efectuada a la obra en estudio, por personal técnico de esta Contraloría Regional, el día 23 de julio de 2012, se constató que los aludidos letreros estaban instalados, tanto en los postes de iluminación, como en los basureros. Sin embargo, es menester indicar, que no existe registro respecto de quién instaló las referidas señaléticas, y en qué fecha se efectuó aquel montaje.

3. Sobre el precio del contrato.

Al respecto, cabe recordar que los recurrentes señalan en su presentación, que el monto, considerado en las bases de licitación, para las partidas contempladas como "equipamiento", cuyo monto asciende a \$ 28.481.000, -obras que corresponden a; bancas de hormigón, basureros metálicos y luminarias- no se condice con los precios de mercado, y por tanto, se habría generando un detrimento al patrimonio fiscal.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- 4 -

En primer término, cabe consignar que la licitación N° 1467-6-LE12, fue adjudicada a la empresa M y C Montajes y Construcciones de Ingeniería Limitada, mediante la resolución N° 269, de 17 de abril de 2012, por el monto de \$ 29.976.430, impuesto incluido, bajo el régimen de contratación a suma alzada.

Por su parte, es útil recordar que conforme a los pliegos de condiciones que rigieron la contratación de la especie, aquel monto señalado se definió como un global, sin que existiera: desglose por partidas, análisis de precios unitarios, monto de gastos generales ni de utilidades.

Cabe observar, que si bien se determinó la existencia del proyecto denominado "Plan de mejoramiento luminarias ornamentales, plaza Rosario", no se proporcionó un informe técnico que avalara los montos consignados en el presupuesto de dicha iniciativa.

No obstante lo anterior, con el objeto de establecer, si hubo o no un pago en exceso por las obras contratadas, se procedió a realizar un estudio con valores referenciales de mercado de cada uno de los principales materiales involucrados en los ítems considerados como "equipamiento", lo cual se muestra en el siguiente cuadro:

Principales materiales obras de equipamiento			
	Cantidad	P.Unit (\$)	Total (\$)
Luminarias	8	249.500	1.996.000
Basureros	10	194.000	1.940.000
Bancas de Hormigón	10	151.418	1.514.180
Ampolletas LED	16	15.000	240.000
Total Neto			5.690.180
IVA	19%		1.081.134
Total			6.771.314

Ahora bien, como se advierte del análisis realizado, los principales materiales que componen las partidas consideradas como "equipamiento", tienen un costo total referencial de \$ 6.771.314, valor que no obstante haber sido obtenido sólo considerando los materiales -sin incluir mano de obra, maquinaria, materiales secundarios, gastos generales y utilidades-, corresponde a un 23,8%, del total contemplado por la administración de \$28.481.000-.

Sobre el particular, cabe recordar que el inciso final del artículo 6°, de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece, en lo que interesa, que la administración debe propender a la eficacia, eficiencia y ahorro en sus contrataciones.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- 5 -

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Contraloría Regional incoará un procedimiento disciplinario con la finalidad de verificar la regularidad de las actuaciones relacionadas con la contratación en estudio y determinar eventuales responsabilidades administrativas.

4. Sobre la idoneidad de los funcionarios designados para la comisión de licitación.

En relación a este punto, los recurrentes manifestaron en su presentación, que los funcionarios designados por la Gobernación Provincial de Curicó, para formar la comisión de licitación y proponer la adjudicación del aludido proyecto, no tendrían la experiencia, ni la calificación profesional, para cumplir dichas labores.

Al respecto, cabe recordar que la Gobernación Provincial de Curicó, mediante resolución N° 233, de 9 de abril de 2012, dispuso que a partir de esa fecha, los funcionarios de esa repartición señores; Max Ramírez Ferrer, Mauricio Poblete Vergara y doña Trinidad Barros Bisquertt, les correspondería preparar las bases administrativas, formar la comisión de licitaciones y proponer la adjudicación a la autoridad del servicio.

Sobre la materia, es del caso señalar que la administración activa, en el ejercicio de sus potestades públicas, está facultada para establecer, en relación con los concursos que convoque, las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los criterios y procedimientos de evaluación, selección y adjudicación de los respectivos concursos, todo ello, por cierto, de acuerdo con la normativa vigente y respetando, especialmente, los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los licitantes, consagrados en el artículo 9° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En este contexto, corresponde manifestar que a la Contraloría General sólo le compete estudiar la legalidad de una licitación pública y controlar el cumplimiento de los principios señalados, sin que pueda intervenir en aspectos de conveniencia y oportunidad que son propios de la administración activa.

Precisado lo anterior, es útil tener en cuenta que el reclamo formulado por los peticionarios incide en la determinación de la idoneidad, aptitudes y experiencia, que deben tener los funcionarios designados en la especie, así como también, sus facultades para ponderar las ofertas presentadas y proponer su adjudicación, siendo ambos aspectos de mérito, vale decir, de oportunidad y conveniencia, y por ende, ajenos a la competencia de esta Contraloría General.

Ello, por cuanto, como se ha señalado, compete a la administración activa, esto es, acorde con las bases del referido concurso, a la Gobernación Provincial de Curicó, dentro del ámbito de sus atribuciones, ponderar la capacidad de los miembros de la comisión de selección





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- 6 -

como también las proposiciones que éstos efectúen y, en definitiva, proceder a la adjudicación del concurso respectivo. (Aplica criterio contenido en dictamen N°7.348 de 2007).

5. Sobre la concordancia de las obras ejecutadas, respecto de las especificadas.

Al respecto, corresponde observar que durante el desarrollo de la presente investigación, se detectó que el proyecto en comento no se materializó en concordancia con lo estipulado en las especificaciones técnicas, toda vez que se constataron las siguientes diferencias entre lo especificado y lo ejecutado por el contratista:

5.1. Provisión e instalación de bancas.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3, de las especificaciones técnicas del proyecto denominado "Plan de Mejoramiento Luminaria Ornamental, Plaza el Rosario" correspondía la provisión e instalación de diez bancas de hormigón pulido con terminación granito de dimensiones 220x60x45cm., cuestión que efectivamente el adjudicatario propuso en su oferta, no obstante, se observó en visita a terreno, que si bien se instaló la cantidad de bancas especificadas, las características de éstas difieren de las ofertadas, en cuanto a su morfología, dimensiones, y terminación. Anexo, fotografías 1 y 2.

5.2. Provisión e instalación de basureros metálicos.

En el numeral 2.3, de las especificaciones técnicas de la obra en estudio, se estableció que debía realizarse la provisión e instalación de diez basureros metálicos empotrados, para lo cual la empresa adjudicataria ofertó un basurero del tipo ecológico con tres contenedores, sin embargo, en la visita efectuada a terreno, se observó la instalación de sólo cuatro basureros triples, los cuales, además, tienen un diseño distinto al ofertado en el proceso licitatorio. Anexo, fotografías 3 y 4.

5.3. Provisión e instalación de luminarias.

Conforme lo indicado en el número 3, de las especificaciones técnicas del proyecto en comento, se debían instalar dieciséis luminarias en ocho postes metálicos existentes. Al respecto, cabe señalar que, en la visita a terreno efectuada, se constató que en siete de los ocho postes de iluminación sólo se cambió la pantalla de la lámpara y la ampolleta, en circunstancia que lo ofertado por el contratista fue el cambio de la base, los brazos, el cuerpo, la pantalla tipo globo y la ampolleta -tipo LED-. Asimismo, en el último poste de iluminación -único tipo farol-, se observó solo el reemplazo de los vidrios y el cambio de ampolleta, que por cierto es del tipo incandescente, y no LED como la ofrecida. Anexo, fotografías del 5 al 8.

Atendido lo anterior, es del caso señalar que conforme lo dispuesto en el artículo 32, de las bases administrativas del contrato, se estableció como criterio de evaluación de las ofertas -equivalente al 50%-, las





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- 7 -

especificaciones técnicas y accesorios que el contratista propusiese para mejorar la iluminación de la plaza. No obstante, como se advierte de lo observado en el párrafo que precede, el contratista no ejecutó las obras concordantemente con lo ofrecido en su propuesta.

5.4. Obras ejecutadas por el contratista sin estar especificadas.

Al respecto, es del caso señalar que en la visita a terreno efectuada, se constató que el contratista efectuó obras que no estaban definidas en las especificaciones, a saber:

- a) Instalación de maicillo en los pasillos interiores de la plaza, en una capa superficial de aproximadamente 2 a 3 cm, en un área de 630 m².
- b) Pintura de la estructura metálica de los ocho postes de iluminación existentes en la plaza.

Ahora bien, precisado lo expuesto en los puntos anteriores, cabe observar que, pese a que el contratista no dio cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto "Plan de Mejoramiento Luminaria Ornamental, Plaza el Rosario", la Gobernación Provincial de Curicó recibió conforme los trabajos, vulnerando las disposiciones establecidas en el acápite XV, de las bases administrativas, que rigieron la contratación de la especie.

6. De las garantías del contrato.

Sobre la materia, es del caso señalar que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y siguientes, de las bases administrativas, que rigieron el contrato, se estableció que como garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, el oferente adjudicatario debía presentar una boleta de garantía bancaria equivalente al 15% del monto contratado, y poseer una vigencia de 30 días corridos después de la última fecha de prestación de servicios.

Al respecto, cabe observar que la vigencia de treinta días de la garantía de fiel cumplimiento establecida en las bases precitadas, contraviene la disposición prevista al efecto en el artículo 11°, de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que señala, en lo pertinente, que dichas cauciones deben permanecer vigentes hasta sesenta días hábiles después de recepcionadas las obras o culminados los contratos.

Sobre el particular, cabe observar que, en atención al valor total del contrato \$29.976.430, correspondía que el contratista tomase por este concepto, una caución por fiel cumplimiento equivalente al 15% de aquel monto, no obstante, se constató que la boleta de garantía N° 143606, del Banco Santander, emitida el 24 de abril de 2012, fue extendida por \$1.500.000, suma equivalente a un 5 % respecto del total contratado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- 8 -

Conclusiones

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir que:

1. En lo atinente al proceso de licitación y adjudicación del proyecto denominado "Plan de Mejoramiento Luminaria Ornamental, Plaza el Rosario", cabe concluir que éste se realizó de acuerdo a la normativa que regula la materia, sin encontrarse situaciones anómalas que informar.

2. Respecto de lo singularizado en el numeral 2 del presente informe, es dable concluir que los trabajos fueron recibidos de manera conforme por el señor Max Ramírez Ferrer, sin que la totalidad de ellos estuviera concluida.

3. Sobre la idoneidad de los funcionarios designados para de la comisión de licitación, cabe concluir que, en la especie, la Gobernación Provincial de Curicó ha actuado dentro del ámbito de sus atribuciones y conforme a la normativa vigente, motivo por el cual procede desestimar, en este punto, lo cuestionado por los peticionarios. Lo anterior, es sin perjuicio de lo que se determine en el sumario administrativo a que se refiere el punto N° 7 de estas conclusiones, en relación con la eventual responsabilidad administrativa que les podría corresponder.

4. Respecto de la falta de estudios técnicos que avalaran los montos consignados en el presupuesto del proyecto denominado "Plan de mejoramiento luminarias ornamentales, plaza Rosario" y la discordancia entre el valor de los materiales y el monto total pagado por el concepto "equipamiento", se incluirá en el procedimiento administrativo que incoará este Organismo de Control.

5. Conforme lo desarrollado en el numeral 5 del presente informe, cabe concluir que la Gobernación Provincial de Curicó, recibió las obras ejecutadas por la empresa M y C Montajes y Construcciones de Ingeniería Limitada., no obstante, que ésta no dio cabal cumplimiento a las especificaciones del proyecto "Plan de Mejoramiento Luminaria Ornamental, Plaza el Rosario".

6. En lo que respecta a las observaciones vertidas en el acápite 6 del presente informe, respecto de la garantía por el fiel cumplimiento del contrato, cabe concluir que la Gobernación Provincial de Curicó, deberá arbitrar las medidas tendientes a evitar que, en lo sucesivo, ocurran situaciones como la de especie, teniendo en cuenta que las bases administrativas elaboradas para los procesos licitatorios, deben ser concordantes con las normas legales que rigen los procedimientos de contratación de servicios.

7. Finalmente, en consideración a la naturaleza de las observaciones vertidas en los puntos precedentes, esta Contraloría Regional dispondrá la sustanciación de un sumario administrativo, con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades de los funcionarios involucrados en los hechos descritos en el presente informe.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- 9 -

Transcribese a los recurrentes y a la
Gobernación Provincial de Curicó, Región del Maule.

Saluda atentamente a Ud.,



Eduardo Díaz Araya
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional del Maule

ANEXO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- 10 -

ANEXO

	
<p>Fotografía N° 1: Banca ofertada por el contratista Dimensiones: 220x60x45cm Terminación: Granito pulido</p>	<p>Fotografía N° 2: Banca instalada por el contratista Dimensiones: 240x60x40cm Terminación: Hormigón visto</p>
	
<p>Fotografía N° 3: Basureros ofertados por el contratista Cantidad especificada: 10 unidades</p>	<p>Fotografía N° 4: Basureros instalados Cantidad instalada: 4 unidades</p>

SA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

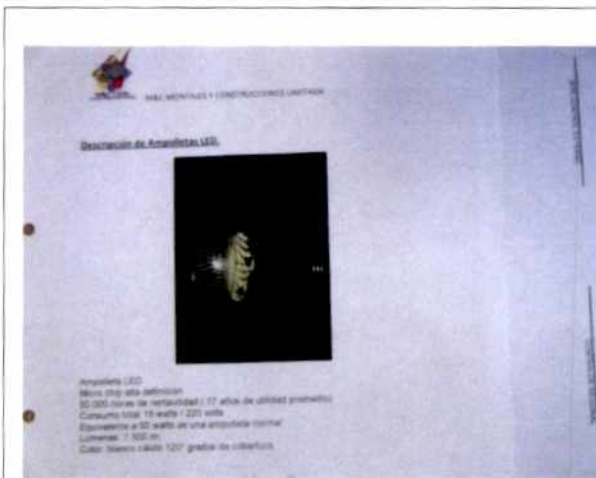
- 11 -



Fotografía N° 5: Luminarias ofertadas por el contratista.



Fotografía N° 6: Luminarias instaladas



Fotografía N° 7: Ampolletas ofertadas por el contratista del tipo LED.



Fotografía N° 8: Ampolletas instaladas del tipo incandescente (corrientes)






www.contraloria.cl